

centenarios dedicados al escultor Pedro de Mena, al poeta San Juan de la Cruz, al pintor Francisco de Zurbarán y a la fundación de la milenaria Itálica.

En esta línea de actuación, se plantean para 1999 los eventos de la conmemoración del IV Centenario del nacimiento, en Sevilla, del pintor Diego Rodríguez de Silva y Velázquez, uno de los artistas españoles más significativos de todos los tiempos, cuya obra ocupa un lugar destacado en el patrimonio artístico nacional y mundial. Esta efeméride puede y debe ser un marco de reflexión científica en torno a su figura y al ambiente artístico de su tiempo, pero a la vez debe procurar la divulgación de su obra pictórica ampliando el ámbito especializado y destacar el enorme nivel artístico alcanzado por el genial pintor sevillano, que trasciende hasta nuestros días, siendo un tema de constante actualidad, tanto por sus valores intrínsecos como por su influencia en el arte posterior.

La declaración del año 1999 como «Año de Velázquez» pretende crear un marco de referencia para que las actividades previstas en ese año giren en torno a dicha conmemoración, pudiéndose cumplir de esta forma los objetivos deseados: Mostrar las obras del período sevillano del pintor andaluz y universal en el contexto de los antecedentes artísticos locales y de las influencias externas, así como indagar en el espíritu y significación de su mundo coetáneo. Con este planteamiento la Consejería de Cultura ha diseñado una serie de actividades científicas, patrimoniales y de difusión del patrimonio histórico, no con la intención de agotar las vías de aproximación a la obra velazqueña, sino con la intención de servir de elemento impulsor del Centenario, sin perjuicio de las lógicas aportaciones que otras Administraciones, Universidades, Instituciones e incluso particulares puedan realizar en relación con el Centenario.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Cultura, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 15 de diciembre de 1998, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero. Declarar el año 1999, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el «Año de Velázquez» con motivo de la celebración del IV Centenario del nacimiento en Sevilla de Diego Rodríguez de Silva y Velázquez.

Segundo. Atribuir a la Consejera de Cultura la dirección, coordinación y posterior desarrollo de las actividades que puedan enmarcarse en esta efeméride, especialmente del Simposium Internacional «Velázquez y su tiempo» y de la exposición «Velázquez y Sevilla».

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efecto el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 19 de enero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se convoca la concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural correspondiente al ejercicio 1999.

La Orden de la Consejería de Cultura de 1 de junio de 1998 (BOJA núm. 76, de 9 de julio) regula la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural y convoca las correspondientes a 1998.

Su artículo 22 prevé, de conformidad con el apartado primero de la Orden de 16 de julio de 1997, por la que

se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, que la concesión de subvenciones así como la aprobación de las Resoluciones de convocatoria anuales corresponderá al titular de la Viceconsejería de Cultura.

Por otra parte, su artículo 10 dispone que serán criterios prioritarios para la concesión de las subvenciones la relación de los proyectos con los sectores preferentes que se establezcan anualmente, así como la mayor contribución a la difusión y al desarrollo del voluntariado cultural.

En su virtud, en cumplimiento de tales disposiciones,

R E S U E L V O

Primero. Se convoca, para 1999, la concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural. Dichas ayudas se rigen por la Orden de la Consejería de Cultura de 1 de junio de 1998 (BOJA núm. 76, de 9 de julio), y se solicitarán conforme a los modelos Anexos a la presente convocatoria en el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los sectores prioritarios a los que se atenderá en la presente convocatoria de 1999 serán los siguientes:

a) Voluntariado cultural que incida en ámbitos con dificultades de acceso a la cultura, como áreas rurales, personas mayores o con discapacidades, y en general, grupos desfavorecidos en cuanto a posibilidades de acceso a la cultura.

b) Voluntariado cultural que complemente la acción de las instituciones públicas en museos, bibliotecas, conjuntos monumentales o arqueológicos, así como en la difusión de las artes en sus diferentes modalidades.

c) Voluntariado cultural que implique la salvaguarda o recuperación del patrimonio cultural e histórico relacionado con manifestaciones de carácter popular, principalmente las que están en vías de desaparición.

Tercero. El pago de las subvenciones para el presente ejercicio presupuestario se realizará de la siguiente manera:

a) En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 1.000.000 de pesetas.

b) En caso de que se concedan ayudas a actividades ya realizadas y las mismas se justifiquen adecuadamente, el pago podrá realizarse de una sola vez. Dichos proyectos habrán de haber sido realizados en el curso del ejercicio correspondiente a la convocatoria.

c) No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

d) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Cuarto. La financiación de las subvenciones que se convocan se efectuará con cargo al crédito presupuestario 481, del programa 3.5.G, de la Consejería de Cultura. La concesión de las subvenciones está limitada por el crédito que se destina a las mismas y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 19 de enero de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO I

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO CULTURAL

| | | | |
|--|---------------------------------------|--------------------|-------------------|
| DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: | | | |
| NOMBRE/DENOMINACIÓN | | | |
| DOMICILIO | | N.I.F/C.I.F | TELÉFONO |
| LOCALIDAD | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | PAÍS |
| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (En caso de persona jurídica solicitante) | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | D.N.I./PASAPORTE | CARGO QUE OSTENTA |
| DOMICILIO: | | TELÉFONO | LOCALIDAD |
| CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | | PAÍS |
| ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN | | | |
| DENOMINACIÓN | | IMPORTE SOLICITADO | |
| AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LAS REFERIDAS ACTIVIDADES | | | |
| FECHA SOLICITUD | OTRAS ADMON/ENTES PUBLICOS O PRIVADOS | | IMPORTE |
| | | | |
| FECHA CONCESIÓN | OTRAS ADMON/ENTES PUBLICOS O PRIVADOS | | IMPORTE |
| | | | |
| <input type="checkbox"/> NO SE HAN SOLICITADO, NI OBTENIDO AYUDAS | | | |
| SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | |
| <p>SOLICITO, en virtud de la Orden/Resolución de la Consejería de Cultura de fecha, publicada en el B.O.J.A. nº..... le sea concedida una subvención por importe de pesetas para la realización de las actividades de voluntariado cultural relacionadas en la presente solicitud y a la que se adjunta la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia C.I.F. entidad, en su caso</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I., en todo caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa del cargo que ostenta quien suscribe la solicitud (anexo II)</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto de actividades de voluntariado cultural (Anexo III)</p> <p><input type="checkbox"/> Datos Bancarios (Anexo IV)</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria de las actividades culturales o artísticas realizadas</p> <p>DECLARO, ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.</p> <p>En a de 1999</p> <p>Fdo.:</p> | | | |

ILMA. SRA. VICECONSEJERA DE CULTURA

ANEXO II (A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS JURIDICAS)

Don/Doña con DNI, del cual se acompaña fotocopia, en calidad de Secretario/a de la Entidad

Certifica: Que don/doña con DNI, del cual se acompaña fotocopia, ostenta el cargo de y por tanto es el/la representante legal que suscribe la solicitud de Subvención para el presente año 1999.

Para que conste, a los efectos de la solicitud de subvención ante la Consejería de Cultura.

En, a de de 1999.

Firma del Secretario/a
Sello de la Entidad

ANEXO III (A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS)

(Presentar cuanta documentación complementaria sea precisa, incluyendo, en caso de personas físicas solicitantes curriculum vitae, y, en caso de personas jurídicas, copia de estatutos)

PROYECTO, CALENDARIO, PRESUPUESTO ACTIVIDADES CULTURALES

| | |
|--|---|
| 1 | NOMBRE/ DENOMINACIÓN DE LA PERSONA/ ENTIDAD SOLICITANTE |
| | |
| 2 | RESUMEN DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (ADJUNTAR CUANTA DOCUMENTACIÓN SE ESTIME NECESARIA) |
| | |
| 3 | CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO CULTURAL |
| | |
| 4 | PRESUPUESTO DESGLOSADO |
| PRESUPUESTO INGRESOS: Aportación miembros Entidad Subvenciones otros organismos públicos (distintos a la Junta de Andalucía) Subvenciones organismos privados Otros ingresos | |
| _____ TOTAL | |
| PRESUPUESTO GASTOS : | |
| TOTAL | |

ANEXO IV
(A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS)

| | |
|--|---|
| DATOS BANCARIOS | |
| NOMBRE / DENOMINACION DE LA PERSONA / ENTIDAD SOLICITANTE | |
| DENOMINACIÓN ENTIDAD BANCARIA | |
| DOMICILIO Y Nº | LOCALIDAD |
| PROVINCIA | PAÍS |
| CÓDIGO CUENTA | |
| Nº ENTIDAD(4 dígitos) | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |
| Nº SUCURSAL(4 dígitos) | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |
| DÍGITO DE CONTROL (2 dígitos) | <input type="text"/> <input type="text"/> |
| Nº DE CUENTA (10 dígitos) | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |
| (CUMPLIMENTAR TODAS LAS CASILLAS) | |

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público diez becas financiadas con los fondos del convenio suscrito con la Plataforma Solar de Almería.

La Universidad de Almería convoca a concurso público diez becas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la Plataforma Solar de Almería y la Universidad de Almería.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en el Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 150.000 ptas., para las becas de doctorado y de 90.000 ptas., para las de empresa y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería o cualquier otra de las instituciones firmantes del convenio y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión

de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Original o fotocopia compulsada del expediente académico.
- Currículum vitae (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Dos representantes de la UAL.
- Dos miembros del CIEMAT.
- Dos miembros del DLR.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación que actuará como Secretaria.